



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
COORDINACIÓN SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

No. GS-2025- / DIPRO - CESEC - 1.10

Bogotá D.C, 23 de enero del 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Arauca - Arauca

Asunto: respuesta ticket 617075-20250105

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, por medio de la cual pone en conocimiento sobre presuntos comportamientos por parte de un señor oficial de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEARA, en contra del personal bajo su mando, el cual fue tratado en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

"(...) queja por eventos acontecidos en la SEPRO DEARA (...)". Para mayor información se trae documento adjunto, que a la letra se transcribe: *"(...) Me dirijo a ustedes con gran preocupación y de manera anónima, ante la grave situación que se vive en la Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO) DEARA, bajo el mando de un señor oficial, Su gestión ha generado un ambiente de indisciplina, abuso de poder y falta de liderazgo, afectando el correcto funcionamiento de la unidad y la moral de los miembros de la institución (...)"*

Con base en lo anterior, se realizó una intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEARA, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor oficial, obteniendo los siguientes resultados:

- El 79% de los funcionarios, considera que la forma de actuar y el trato recibido por parte del jefe de la seccional es coherente con los lineamientos institucionales, mientras que el 21% restante, indican que no es así.
- El 82% del personal encuestado, considera que el uso de los vehículos institucionales se hace única y exclusivamente para el servicio.
- El 26% de los funcionarios, considera que el jefe de seccional ha favorecido de manera inapropiada al personal de auxiliares, desautorizando el ejercicio del mando, mientras que el 74% restante del personal encuestado indican que no es así.
- El 11% de los uniformados afirma que alguna vez ha sido presionado para dar dadivas, o dinero ordenado por algún integrante de la seccional, Mientras que el 89% de los funcionarios indican que no es así.

A región seguida, se debe indicar a través del presente escrito, que los resultados arrojados en las actividades antes referidas, serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionaria no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la Buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 de 2022.

Atentamente,



Teniente Coronel **JOHN JAIRO CARMONA ARIAS**
Coordinador Seccionales de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: SI. KAREN MELISSA SILVA ESPITIA
DIPRO/CESEC.

Revisó: IJ. REYES SANABRIA GERMAN ALBERTO
DIPRO-ASJUR (E).



Calle 14 62-70, Bogotá
Teléfonos 5159800 ext. 31515
dipro.cesec-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA